



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 180-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN  
CAUSA Nro. 180-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de abril de 2023, las 08h53. **VISTOS.-**

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. El 20 de marzo de 2023<sup>1</sup>, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia dentro de la causa Nro. 180-2022-TCE, originada en una denuncia presentada por la ingeniera Verónica Beatriz Saritama Díaz, por sus propios y personales derechos y en calidad de concejala del GAD Municipal de Francisco de Orellana, en contra del señor José Ricardo Ramírez Riofrío, alcalde del referido gobierno autónomo descentralizado por el presunto cometimiento de actos de violencia política de género.
- 1.2. El 23 de marzo de 2023<sup>2</sup>, la ingeniera Verónica Beatriz Saritama Díaz, a través de su patrocinadora interpuso recurso horizontal de ampliación de la sentencia; el mismo que fue contestado mediante auto dictado por el juez de instancia el 28 de marzo de 2023<sup>3</sup>.
- 1.3. El 31 de marzo de 2023<sup>4</sup>, la denunciante por intermedio de su patrocinadora, presentó recurso de apelación en contra de la sentencia emitida dentro de la presente causa.
- 1.4. El 03 de abril de 2023<sup>5</sup>, el juez de primera instancia concedió el recurso y dispuso remitir el expediente de la causa Nro. 180-2023-TCE a la Secretaría General de este Tribunal.
- 1.5. El 04 de abril de 2023<sup>6</sup>, mediante Oficio No. 080-2023-SMM-WGOC, la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho, remitió al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa, constante en seis (06) cuerpos contenidos en quinientas cincuenta y tres (553) fojas, dentro de las cuales constan siete (07) dispositivos magnéticos.

<sup>1</sup> Fs. 495-509 vuelta.

<sup>2</sup> Fs. 516-517 vuelta.

<sup>3</sup> Fs. 523-525.

<sup>4</sup> Fs. 535-540.

<sup>5</sup> Fs. 541-542.

<sup>6</sup> Fs.554.



- 1.6. El 06 de abril de 2023<sup>7</sup>, la Secretaría General, realizó el sorteo electrónico correspondiente y radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. El expediente ingresó al despacho de la jueza sustanciadora en la misma fecha.

En virtud de los antecedentes expuestos en mi calidad de jueza sustanciadora, considero y dispongo:

#### **SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **admito a trámite** el recurso de apelación interpuesto por la ingeniera Verónica Beatriz Saritama Díaz en contra de la sentencia de primera instancia.

#### **TERCERO.- CONVOCATORIA A JUEZ SUPLENTE**

En la presente causa se observa que el juez de instancia, magíster Guillermo Ortega Caicedo, al haber emitido la sentencia recurrida se encuentra imposibilitado de conformar el pleno jurisdiccional.

Por lo tanto, se dispone que a través del secretario general de este Tribunal se certifique los jueces que conocerán y resolverán la presente causa en segunda instancia; y, conforme a ello, se convoque al juez suplente que corresponda en orden de prelación para conocer y sustanciar este recurso.

#### **CUARTO.- ENVÍO EXPEDIENTE A JUECES**

Remítase el expediente íntegro de la causa Nro. 180-2022-TCE en formato digital a los jueces que conformarán el pleno jurisdiccional que resolverá la presente causa, para su estudio y análisis.

#### **QUINTO.- SUSTANCIACIÓN DE LA CAUSA**

La causa se sustanciará en término por no provenir del proceso de "Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del CPCCS", por tanto únicamente correrán los días y horas hábiles.

#### **SEXTO.- NOTIFICACIONES**

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. A la señora Verónica Beatriz Saritama Díaz y su patrocinadora, en las direcciones de correo electrónicas: [anakarengomezorozco@gmail.com](mailto:anakarengomezorozco@gmail.com) , [legalmegaec@gmail.com](mailto:legalmegaec@gmail.com) , [vero.saritama.d@gmail.com](mailto:vero.saritama.d@gmail.com) ; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 163.

6.2. Al señor José Ricardo Ramírez Riofrío y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: [jjaramillo@jvasociados.com](mailto:jjaramillo@jvasociados.com) , [asistente@asispemi.com](mailto:asistente@asispemi.com) , [angelleonardocarrion@gmail.com](mailto:angelleonardocarrion@gmail.com) , [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com) , [mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 045.

<sup>7</sup> Fs. 555-557.



6.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec), [asesoriajuridica@cne.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cne.gob.ec), [noraguzman@cne.gob.ec](mailto:noraguzman@cne.gob.ec), en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN**

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**OCTAVO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL**

Actúe el magíster David Fierro Carrillo, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 13 de abril de 2023.



Mgr. David Carrillo Fierro  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**  
DT

